



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el transcurso del mes de junio, todos los años, se conmemora el "Día de la Seguridad Vial". Por ello, es más que oportuno tener presente cuan grave es para todo nuestro país y nuestra provincia, la cantidad de víctimas de accidentes de tránsito, sobre todo aquellos que se dan con la participación de vehículos menores (bicicletas y motocicletas).

Las autoridades de aplicación en la materia han manifestado profundas preocupaciones en la búsqueda de una solución viable y eficiente, atento a las pérdidas de vidas humanas y los costos materiales y patrimoniales. Los accidentes de tránsito son la primera causa de mortalidad en el país.

No se ha llegado a esta situación por azar, las omisiones, desidias, falta de respeto de las normas básicas de tránsito, han confluído, para llegar a este escenario.

La inobservancia de las reglamentaciones viales vigentes de parte de la mayoría de los conductores, peatones que a suerte y verdad cruzan una arteria por la mitad de cuadra, ciclistas propensos a circular de contramano e inobservar las indicaciones de semáforos, motociclistas que no utilizan el casco reglamentario ni respetan la indicación de semáforos; omisiones cotidianas de quienes teniendo la facultad de sancionar no lo hacen, nos llevan a que debemos intentar generar acciones institucionales para que a través de campañas de sensibilización, educación y concienciación, no resulte excepcional la sana costumbre de respetar y hacer respetar la ley.

Esa conjunción de malas prácticas impone la elaboración y la firme aplicación de un conjunto de medidas de fondo para modificar esta gravosa realidad. La educación vial, se transforma en una herramienta que debe impartírsela a todo el conjunto de la sociedad en forma continua y es allí donde los departamentos de seguridad vial y tránsito de la Policía de la Provincia y los Departamentos de Tránsito de nuestros municipios cobran una significado vital para educar y prevenir estos infortunios lamentables.

Las normas implican una imprescindible función docente y su difusión y aplicación contribuyen a mejorar la calidad de vida de toda nuestra comunidad; en este sentido es de destacar las acciones llevadas a cabo por el Consejo Provincial de Seguridad Vial, a las que creemos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

necesario ampliar, incluyendo acciones de prevención y educación, para quienes utilicen vehículos menores.

Por ello

AUTOR: Marta Edith Borda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Gobierno y Jefatura de Policía (Consejo de Seguridad Vial), que se instrumenten de manera urgente, campañas de concienciación en educación de tránsito y prevención de accidentes para conductores de motocicletas y ciclistas.

Artículo 2°.- Invítase a los municipios a adherir a las acciones que se implementen, dada su responsabilidad en materia de aplicación de normas de tránsito.

Artículo 3°.- De forma.